

“CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA  
E IGV, EN LA EMPRESA LCL CONTRATISTAS SAC,  
TRUJILLO 2020”

Tesis para optar al título profesional de:

**Contadora Pública**

**Autoras:**

Liz Elena Santos Panaifo  
Ana Rosa Villanueva Mostacero

**Asesor:**

Mg. Edwin Alberto Arroyo Rosales  
<https://orcid.org/0000-0003-4746-4358>

Trujillo - Perú

**JURADO EVALUADOR**

Jurado 1 Presidente(a)	<b>PAMELA TORRES MOYA</b>	<b>42514240</b>
	Nombre y Apellidos	N.º DNI

Jurado 2	<b>HAYDEE ROXANA ALVARADO LAVADO</b>	<b>19082943</b>
	Nombre y Apellidos	N.º DNI

Jurado 3	<b>CAROLA SALAZAR REBAZA</b>	<b>18110438</b>
	Nombre y Apellidos	N.º DNI

## DEDICATORIA

A mi padre Segundo Pablo Villanueva Caballero, quien se fue, pero sigue siendo mi mayor fortaleza e inspiración de vida. A mi madre por sus consejos, sus valores y su motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada por su amor infinito.

Ana Rosa Villanueva Mostacero

A Dios por haberme guiado en mi camino y darme la fuerza para lograr mis objetivos personales y profesionales. A mis Padres y familiares, que siempre me apoyaron constante e incondicionalmente, por ser la parte fundamental en mi formación profesional, por inculcarme los valores y principios para ser una mejor persona cada día y poder lograr mis objetivos. A mis maestros que influyeron con sus enseñanzas y experiencia en mi formación para enfrentar los retos de la vida y a todas esas personas que estuvieron conmigo durante mi formación profesional.

Liz Elena Santos Panaifo

## AGRADECIMIENTO

Agradecemos principalmente a Dios, por darnos salud, fuerza y sabiduría para poder concluir este ciclo de estudio y que sea de mucho valor para un futuro exitoso.

A la Universidad Privada del Norte, a los docentes de la Facultad de Negocios que ayudaron en mi formación de una manera enriquecedora, siempre impregnando sus actitudes con ética y profesionalismo. Son ejemplos que quiero llevar a mi vida personal y profesional. A nuestro asesor Edwin Arroyo, por la orientación brindada para cumplir con la presentación de este trabajo de investigación.

A mis familiares y amigos, por haber puesto su confianza en mí y por haber compartido conmigo buenos y malos momentos.

Ana Rosa Villanueva Mostacero

Liz Elena Santos Panaifo

## Tabla de contenido

JURADO EVALUADOR	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
TABLA DE CONTENIDO	5
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	9
1.1.    Realidad problemática	9
1.2.    Formulación del problema	17
1.3.    Objetivos	17
<b>1.4.    Hipótesis</b>	18
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	19
CAPÍTULO III: RESULTADOS	23
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	38
REFERENCIAS	44
ANEXOS	46

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Declaraciones presentadas de IGV y RENTA</i> .....	26
<b>Tabla 2</b> <i>Declaración original del periodo noviembre del 2020</i> .....	28
<b>Tabla 3</b> <i>Declaración rectificatoria del periodo noviembre del 2020</i> .....	28
<b>Tabla 4</b> <i>Tributo omitido del periodo noviembre del 2020</i> .....	28
<b>Tabla 5</b> <i>Unidad Impositiva Tributaria del año 2020</i> .....	29
<b>Tabla 6</b> <i>Multa por declarar datos falsos del periodo noviembre del 2020</i> .....	29
<b>Tabla 7</b> <i>Intereses moratorios del periodo noviembre del 2020</i> .....	29
<b>Tabla 8</b> <i>Declaración y monto a pagar del IGV, periodo 2020</i> .....	31
<b>Tabla 9</b> <i>Declaración y monto a pagar del IGV, periodo 2020</i> .....	32
<b>Tabla 10</b> <i>Sanción y Gradualidad por Declarar fuera de plazo el IGV e IR</i> .....	33
<b>Tabla 11</b> <i>Intereses por pagar fuera de plazo el IGV</i> .....	36
<b>Tabla 12</b> <i>Intereses por pagar fuera de plazo del IR</i> .....	36
<b>Tabla 13</b> <i>Infracciones, multas e interés moratorio del periodo 2020</i> .....	36

## INDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> <i>Organigrama de la empresa,</i> .....	23
<b>Figura 2.</b> <i>Lista de libros contables obligados,</i> .....	24
<b>Figura 3.</b> <i>Comprobantes con datos errados y anulación de comprobantes emitidos, ...</i>	25
<b>Figura 4.</b> <i>Comprobantes correctos, anulados y con datos errados periodo 2020, .....</i>	25
<b>Figura 5.</b> <i>Rebajas de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N.º 180-2012/SUNAT,</i> .....	27
<b>Figura 6.</b> <i>Lista de obligaciones sustanciales,</i> .....	31

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar las consecuencias por el incumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta e IGV en la empresa LCL Contratistas S.A.C., Trujillo 2020”. Es una investigación aplicada, enfoque cuantitativo, alcance descriptivo explicativo con diseño no experimental, la población está conformada por la información contable y tributaria de la empresa, siendo la muestra la misma población, se utilizó como técnicas la entrevista y el análisis documental y como instrumento la guía de entrevista y la ficha de análisis documental. Los resultados del análisis muestran la problemática referente al incumplimiento en el pago oportuno de los tributos, debido a la falta de comunicación, de cultura tributaria y desorganización en las actividades del área de contabilidad. En sus conclusiones determinó que la empresa no cumple con los pagos en la fecha oportuna del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas (IGV) de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT del periodo 2020, por lo cual este incumplimiento genera multas con sus respectivos intereses moratorios, sanciones y riesgo por acciones de cobranza como retenciones bancarias.

**PALABRAS CLAVES:** Obligación tributaria, sanciones e infracciones tributarias, incumplimiento en el pago de tributos.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

A nivel mundial, la tributación está cambiando de manera constante y más aún con los últimos acontecimientos globales que han modificado la forma de convivir. En la actualidad existe una problemática en las empresas, debido al incumplimiento en el pago de tributos lo cual no solo perjudica internamente a las empresas, sino que también afecta al país, este alto porcentaje se debe al incumplimiento en el pago de sus tributos, esto a causa de una mala organización, no respetar los cronogramas de pagos establecidos, falta de cultura tributaria, motivos económicos, entre otros. Por lo tanto, el no cumplir genera diversas consecuencias afectando a su situación empresarial.

América Latina no es ajena a la problemática tributaria, tal como, Gualpa et al. (2020) señala que en el Ecuador existe un inadecuado manejo tributario por parte de los contribuyentes, lo cual origina deficiencias tanto en el sujeto activo como para el contribuyente, por cuanto, para el primero las brechas de cumplimiento aumentan y por ende las recaudaciones disminuyen, mientras que para el contribuyente, le crea una falsa ilusión de incremento financiero, lo cual finalmente es irreal y le trae como consecuencias sanciones por las omisiones realizadas, indica además que en estos últimos 10 años en Ecuador el cumplimiento de los deberes formales en el ámbito tributario ha sufrido cambios debido a las estrategias implementadas por la administración tributaria.

En el Perú las empresas se ven afectadas luego de un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria que terminan asumiendo reparos, presunciones e infracciones que son cometidas en un ejercicio económico, lo cual genera costos de incumplimientos

tributarios que no son provisionados y que a largo plazo origina el pago de multas, moras e intereses, que en muchos casos deben acogerse a fraccionamientos ya por ser sumas elevadas que afectan la operatividad de las empresas y de este modo no perjudicar sus inversiones a corto plazo. Muchos contribuyentes incumplen con sus obligaciones por falta de conocimiento de las normas y leyes, por descuido o de forma intencional. No obstante llevarse a cabo las fiscalizaciones por parte de la administración tributaria aún existe evasión, tal como el Diario Gestión (2020) afirma que, a pesar de esta constante fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria en adelante SUNAT, en el Perú muchas empresas están eludiendo impuestos por montos superiores a 15,900 millones de soles, asimismo, existe una evasión tributaria del IGV por un monto de 22,634 millones de soles y evasión del impuesto a la renta de tercera categoría por 13,993 millones de soles.

En La Libertad, según los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática el cual en abreviatura es conocido como INEI, en el último informe emitido, menciona que la cantidad de altas o creación de empresas se vio afectada debido a la pandemia por el COVID-19, presentando así una variación negativa en gran parte de los departamentos del país, sin embargo La libertad registro una variación positiva del (1.96%) creándose 4 mil 588 empresas representando el 5.9% del total, a comparación del año 2019 donde se crearon 4 mil 500 empresas debido a la presión tributaria por parte de la SUNAT y algunas de estas empresas se dieron de baja obteniendo multas equivalentes a una Unidad Impositiva Tributaria a que en abreviaturas es denominado como UIT, este tipo de acontecimientos se dio por diversos motivos y el principal de ellos según el INEI es por falta de conocimiento o por falta de profesionales que orienten en materia tributaria al empresario. En la actualidad la SUNAT, ha bajado la presión

tributaria otorgando beneficios a los empresarios para que estén al día en sus impuestos. (INEI, 2020).

Específicamente en el caso de la empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C., la misma que inicio actividades en el 2011 y que en la actualidad cuenta con 4 accionistas, cuyo domicilio fiscal es en Calle República Dominicana Mz. Ll' Lote. 14 urb. Monserrate – Trujillo, y está acogido al Régimen General, siendo su actividad principal es la ejecución de obras públicas y privadas, así como de otras actividades especializadas de construcción, actividades de consultoría de gestión y alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles. La empresa presenta las siguientes dificultades tributarias: No cumple algunas veces con la declaración en la fecha establecida; Pago de los tributos declarados, no han sido cancelados en la fecha establecidas por la SUNAT; La empresa emite facturas por valorizaciones mensuales, mismas que pasan por un proceso de verificación y confirmación, donde en la mayoría de casos, han tenido que ser rectificadas, lo que ha originado la anulación de la factura original y la emisión de una nueva factura con los datos correctos; También se identificó que se emiten notas de crédito para modificar diversos datos como: cambio de descripción o tipo de servicio prestado, montos errados, información inexacta del cliente. Estas dificultades le traen como consecuencia sanciones y multas por incumpliendo de las obligaciones tributarias

En cuanto a los antecedentes internacionales, Decimavilla y Ríos (2017) en su trabajo de investigación, plantearon como objetivo explicar la gestión tributaria de la empresa DELICIAS SAC ubicada en la ciudad Guayaquil. Ecuador, utilizando el tipo de investigación descriptiva, observacional y evaluativa, determinando en sus conclusiones que la empresa incumple sus obligaciones tributarias por falta de formalidades en la entrega de documentos de ventas y comprobantes de retención, además cumple parcialmente con la fecha de presentación y pago de

sus declaraciones, pues en algunas ocasiones declara y paga después de la fecha permitida por la administración tributaria.

Asimismo, Olguín (2018) en su tesis de maestría, planteó como objetivo general evaluar la influencia en el comportamiento de cumplimiento tributario de la confianza y el poder de la autoridad tributaria, siendo una investigación de enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, diseño experimental de campo y transversal, determinando en sus conclusiones que a una mayor confianza en la autoridad tributaria genera un mayor poder proyectado hacia los contribuyentes, asimismo promueve una mayor intención de cumplimiento de las obligaciones y por ende una menor evasión y elusión, asimismo una mayor confianza impactaría positivamente el cumplimiento tributario voluntario y que un mayor poder impactaría cierta y efectivamente el cumplimiento tributario forzoso.

En el contexto nacional, Orihuela (2021) en su investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la fiscalización tributaria con el cumplimiento de los tributos de la empresas constructoras de Tarapoto, teniendo como tipo de investigación la aplicada, de nivel descriptivo correlacional y de diseño no experimental. Dentro de sus conclusiones determinó que la administración tributaria debe realizar una buena acción de fiscalización para detectar la evasión de impuestos por parte de estas empresas, en razón que estos índices actualmente son altos y por tanto debe implementarse políticas tributarias tendientes a disminuir estas condiciones.

Por otro lado, Amez y Amez (2017) para comprender la consecuencias del incumplimiento tributario, plantearon como objetivo describir cuál es el efecto de las sanciones tributarias en la liquidez de la empresa, determinando en sus conclusiones que la sanción tributaria es la consecuencia lógica de una infracción, es decir, es un castigo impuesto por la

administración tributaria o acreedor tributario hacia el infractor, este castigo puede afectar el patrimonio del infractor cuando por ejemplo se cierre su negocio porque éste no cumple con la emisión de sus comprobantes de pago, por lo tanto, su negocio permanecerá cerrado y no habrá ingresos lo cual generara pérdidas, es por ello que se debe dar cumplimiento a las normas tributarias, así mismo, las contingencias Tributarias, se dan por no cumplir con los deberes tributarios y por una pésima interpretación de las normas legales generando constantes riesgos en la operatividad de la empresa.

Es necesario valorar el riesgo en que incurren los empresarios por no cumplir con el pago de las obligaciones tributarias, tal como indica Jara (2018) el cual tuvo como propósito valorar el riesgo tributario que induce el incumplimiento de los impuestos de IGV y Renta, teniendo como tipo de investigación el tecnológico-operativo, de diseño descriptivo. En sus conclusiones determinó que la mejor manera de tratar un riesgo tributario, se realiza, identificando las fuentes del riesgo, es decir, determinando como los impuestos pueden impactar negativamente por su incumplimiento; asimismo Cárdenas (2020) en su artículo precisa que la educación tributaria es una de las mejores alternativas para mejorar el cumplimiento del obligaciones, en tanto esta exige al contribuyente verificar determinados deberes formales dependiendo del régimen tributario optado, en caso de incumplimiento parcial o tardío este se encuentra sometido a sanciones. Además, indica que el incumplimiento se ha convertido en prácticas evasivas las cuales influyen negativamente en la recaudación fiscal del Estado, por tal razón, se hace necesario que la administración tributaria ejecute políticas que contribuyan a la mejora de la conducta del contribuyente.

Para evitar la sanciones por las obligaciones tributarias contraídas, Suarez y Santa María (2021) plantearon como objetivo determinar de qué manera las obligaciones pueden evitar

sanciones tributarias en la empresa C.M.C Ingeniera y Construcción SRL, desarrollando una investigación de tipo descriptiva y de diseño no experimental, dentro de sus conclusiones determinó que las sanciones tributarias que tiene la empresa son producto de infracciones, tales como: No pagar sus impuestos retenidos de sus trabajadores en las fechas establecidas y no declarar dentro de las fechas permitidas, pérdidas de fraccionamiento por cuotas de pago incumplidas, así mismo se obtuvo multas producto de dichas sanciones. Así mismo demostró que las obligaciones si puede evitar sanciones tributarias con ayuda de la normativa correspondiente.

En cuanto las bases teóricas de la investigación, Pueblita (2020) señala que la obligación tributaria es uno de los elementos que contiene la relación jurídica tributaria, en la misma que existe un sujeto activo y un sujeto pasivo, el primero puede exigir al segundo el cumplimiento de las obligaciones de dar o hacer, del mismo modo indica que estas puede dividirlos entre formales y sustantivas, siendo que las obligaciones formales son todas aquellas obligaciones que no implican el desembolso de una cantidad de dinero, pero que surgen precisamente de la misma norma tributaria y que constituyen cuestiones accesorias al cumplimiento de la obligación sustantiva, que siempre deberá ser considerada la principal en materia tributaria y por otra parte la obligación sustantiva implica el pago por parte de un contribuyente de cantidades de dinero por encontrarse en el supuesto normativo conocido en el derecho tributario como hecho generador.

Haciendo referencia a una de las principales obligaciones formales del contribuyente está, la emisión de comprobantes de pago; siendo estos documentos que entregan los vendedores o prestadores de servicios a una persona que les ha pagado por un bien (producto) o un servicio brindado. Existen diversos tipos de comprobantes de pago, destacan entre ellos: las facturas, la boleta de venta, los tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, las liquidaciones de

compra, los comprobantes de operaciones, los documentos autorizados y los recibos por honorarios. Es importante mencionar que las notas de crédito y de débito son considerados documentos y, por tanto, no califican como comprobantes de pago, puesto que las dos primeras cumplen la finalidad de modificar comprobantes de pago previamente emitidos.

Otra obligación formal del contribuyente es la de registrar sus operaciones económicas y financieras en libros contables, también denominados como libros del comercio o libro de contabilidad. Son aquellos archivos donde se registra la información económica y financiera de la empresa, en estos registros se refleja todo movimiento contable del ente económico. Estos libros de contabilidad deben ser conservados durante 6 años, y también deben ser legalizados en el registro mercantil que le corresponda a la empresa según su domicilio fiscal. Se encuentran obligados a llevar libros contables las entidades o empresas que tengan como referencia los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior.

Para que la administración tributaria pueda cumplir con una de sus funciones que es la recaudación, el contribuyente además de las obligaciones formales debe de cumplir con las obligaciones sustanciales, y que según SUNAT (2017) es el compromiso primordial, de una obligación de dar, es decir, realizar el pago de las obligaciones tributarias, entre las cuales está el pago oportuno de los tributos, tal como es el impuesto a la renta, IGV entre otros. Este tipo de obligación que tiene el cooperador al realizar el pago de sus obligaciones que le corresponde de acuerdo a cierto periodo de pago.

Uno de los impuestos que todo contribuyente genera es el Impuesto General a las Ventas (IGV), impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere y tal como lo señala Sánchez (2017) este impuesto grava toda operación

de venta, ya sea de bienes o servicios que se efectúan en el Perú, además es un impuesto indirecto plurifásico no acumulativo porque grava todas las etapas y es asumido por el consumidor o beneficiario final, ubicado específicamente en el precio de compra.

Otro impuesto que está afecto a los contribuyentes que generan ganancias en el Perú es el Impuesto a la Renta (IR), tributo que se determina anualmente. Su ejercicio se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Este impuesto grava las rentas que provienen del arrendamiento (alquiler), enajenación u otro tipo de cesión de bienes inmuebles y muebles, de acciones y demás valores mobiliarios (ganancias de capital) y/o del trabajo realizado en forma dependiente e independiente. Para determinar el Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial, se han separado las rentas de la siguiente manera: rentas de capital - primera y segunda categoría, rentas de trabajo – cuarta y/o quinta categoría y rentas de fuente extranjera.

La empresa LCL Contratistas tiene emisión de sanciones por parte de la SUNAT como multas, intereses moratorios, gestiones de cobranzas coactivas, retenciones bancarias, entre otras que perjudican su crecimiento institucional. Por lo que se considera que este proyecto será de gran utilidad para proporcionar mejoras a las deficiencias encontradas.

El presente trabajo de investigación, consiste en ayudar a prevenir y reducir las sanciones y multas a la empresa, basados en los principios de conveniencia, en razón que el estudio tiene como finalidad analizar las consecuencias que ocasiona el incumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa y a partir de ello ayudará a reducir las sanciones tributarias.

Asimismo, tiene relevancia social por cuanto esta direccionado a todo tipo de empresas y especialmente a las empresas que se dedican al rubro de la construcción, a las cuales se les recomienda atender las obligaciones tributarias en forma oportuna para evitar sanciones.

Tiene un valor teórico, por cuanto, se analiza las diversas apreciaciones que han tenido los autores respecto del incumplimiento de las obligaciones tributarias y apartir de este análisis recomendar al empresario mejorar significativamente su situación tributaria y económica, en tanto cumpla con sus obligaciones en los tiempos estipulados por la administración tributaria.

Finalmente tiene una utilidad metodológica, porque es de gran aporte en la recolección de información y servirá para futuras investigaciones.

## **1.2. Formulación del problema**

### **Problema general**

¿Cuáles son las consecuencias por el incumplimiento en el pago de los tributos del impuesto a la Renta e IGV en la empresa LCL Contratistas S.A.C, Trujillo 2020?

## **1.3. Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar cuáles son las consecuencias por incumplir en el pago de obligaciones tributarias de impuesto a la Renta e IGV en la empresa LCL Contratistas S.A.C. Trujillo 2020

### **Objetivos específicos**

- Analizar las obligaciones tributarias formales de la empresa LCL Contratistas SAC en el año 2020.

- Evaluar las obligaciones sustanciales de la empresa LCL Contratistas SAC en el año 2020.
- Determinar el impacto económico por el incumplimiento del pago de obligaciones tributarias de la empresa LCL Contratistas SAC en el año 2020.

## 1.4.Hipótesis

### **Hipótesis general**

Las consecuencias por el incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta e IGV en la empresa LCL Contratistas S.A.C., Trujillo 2020, son la generación de multas, sanciones e intereses moratorios, emitidas en base a la norma Tributaria.

### **Hipótesis específicas**

- Las obligaciones formales de la Empresa LCL Contratistas S.A.C. en el año 2020, han sido cumplidas de forma adecuada y oportuna.
- Las obligaciones sustanciales de la Empresa LCL Contratistas S.A.C. en el año 2020, han sido cumplidas de forma inadecuada e inoportuna.
- El incumplimiento del pago de obligaciones tributarias impactan significativamente en la liquidez de empresa LCL Contratistas S.A.C., Trujillo 2020.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

La investigación fue de enfoque cuantitativo, por cuanto, que los métodos utilizados se usaron para explicar los resultados, tal como lo señala Hernández y Mendoza (2018) que este método sirve para recolectar datos, los cuales van a servir para probar la hipótesis planteada, basándose en la evaluación numérica y el análisis estadístico, con el fin de fijar pautas de conducta y comprobar teorías. Asimismo, la investigación fue de tipo descriptiva, por cuanto se analizó las deficiencias que presenta la empresa respecto del incumplimiento de obligaciones, y tal como lo señala Hernández y Mendoza (2018) estas tienen como fin especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice, asimismo describe tendencias de un grupo o población en un contexto determinado, en este se selecciona las variables, de las cuales se recaba información de ellas; además la investigación es explicativa, por cuanto va más allá de la descripción de las variables y como lo indica Hernández y Mendoza (2018) son las investigaciones en las que se tiene como propósitos establecer las causas de los eventos y fenómenos de cualquier índole, es decir, se centran en explicar por qué ocurre el fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables.

El diseño de la investigación será no experimental de corte transversal, en razón que no se manipularan las variables, tal como lo señala Hernández y Mendoza (2018) estos estudios se realizan sin la manipulación deliberada de las variables y solo se observan los fenómenos en su ambiente natural.

En cuanto a la población, Hernández y Mendoza (2018) señalan que es el conjunto de objetos o personas específicas del cual se desea conocer en un trabajo de investigación, es decir, este puede ser un conjunto de animales, personas, objetos, documentos entre otros. En esta

investigación se tomó como población a toda la información contable y tributaria de la empresa LCL Contratista SAC de la ciudad de Trujillo en el año 2020.

Respecto de la muestra Hernández y Mendoza (2018) indican que es el subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos pertinentes para llevar a cabo la investigación, esta debe ser representativa, para el presente caso la muestra en no probabilista, siendo la muestra la misma población, es decir, toda la información contable y tributaria de la empresa LCL Contratista SAC de la ciudad de Trujillo en el año 2020.

Como técnica de recopilación y análisis de datos usaremos análisis documental y la entrevista, debido a que involucra el cuestionamiento oral de los entrevistados ya sea individualmente o en grupo. Las respuestas a las preguntas durante la entrevista pueden ser registradas por escrito o grabadas en una cinta. La entrevista puede conducirse con diferentes grados de flexibilidad (Rubio, 2014) y el análisis documental ya que, es la operación que consiste en seleccionar las ideas informativamente relevantes de un documento a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información en él contenido (Hernández et al., 2014).

Asimismo, como instrumentos se consideró la guía de entrevista que va dirigido a la contadora y a dos asistentes contables, se elaboraron 12 y 10 preguntas respectivamente referentes al cumplimiento del pago de tributos y como guía de análisis documental se aplicará al reporte del pago de tributos en el año 2020.

Se estableció como recolección de datos el siguiente procedimiento: Se recogió toda la información mediante las técnicas e instrumentos antes mencionados de manera cuantitativa; posteriormente se procedió a clasificar, resumir, observar y procesar de acuerdo a los objetivos

planteados. Se realizó un análisis explicativo, el cual permitió tener un conocimiento más profundo de las variables tales como: Las consecuencias por el incumplimiento en el pago de tributos del Impuesto a la Renta e IGV, toda esta información que se recolectó es clara y confiable; por otro lado, toda la investigación está realizada bajo documentos contables y tributarios otorgados por la empresa, que son llevados a tablas por medio del Excel para su mejor comprensión. Se realizó una visita para entrevistar al personal del área de contabilidad, donde facilitaron reportes y toda la información necesaria para la revisión de la investigación, a través de la recolección de datos se realizará un cuadro resumen sobre todos los tributos de IGV e IR declarados y pagados en la fecha correspondiente, los declarados y no pagados, pagados fuera de fecha y los no pagados en la empresa, Se realizará un análisis sobre el motivo y cuanto es el tiempo que paso del incumplimiento en el pago de tributos a través del cuadro resumen y por último un cuadro sobre del incumplimiento en el pago de tributo con su respectivas infracciones y sanciones tributarias.

Respecto del análisis de datos, una vez recolectados lo datos estos fueron organizados en matrices de información para posteriormente ser procesados estadísticamente en el programa Excel de acuerdo a los objetivos, esta fue mediante la estadística descriptiva, luego los resultados se plasmaron en tablas y figuras, los cuales expresaron el comportamiento de las dimensiones planteadas.

En la presente investigación se tuvo en cuenta los siguientes aspectos éticos: i) Consentimiento informado: Por cuanto se solicitó al gerente el permiso correspondiente para poder realizar la investigación, ii) Respeto a las personas que participaron en la entrevista, por cuanto se tuvo la reserva de los nombres de las personas participantes; iii) Principio de validez científica, por cuanto, se mantuvo la estructura determinada por la universidad, aplicándose en

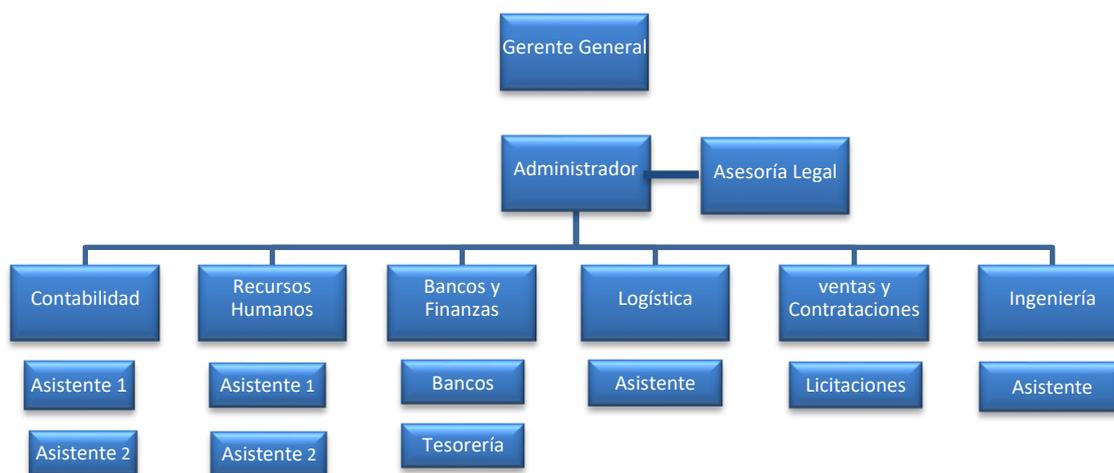
toda la información el modelo APA versión séptima edición, así como también se hizo uso de la metodología apropiada.

### CAPÍTULO III: RESULTADOS

De acuerdo con la información proporcionada, la empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C., inicio actividades en el 2011 y que en la actualidad cuenta con 4 accionistas, cuyo domicilio fiscal es en Calle República Dominicana Mz. Ll’ Lote. 14 urb. Monserrate – Trujillo, y está acogido al régimen general, siendo su actividad principal, la ejecución de obras públicas y privadas, además de esta cuenta con otras actividades especializadas de construcción, actividades de consultoría de gestión y alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles, dentro de la visión y misión de la empresa, plantea la expansión a nivel nacional, y para ello es necesario tener en cuenta los controles, que sean efectivos. La empresa cuenta con 6 áreas, de las cuales el objeto de estudio será el área de Contabilidad debido a que es el encargado de velar por la información y declaración a la SUNAT de los hechos económicos de la empresa

**Figura 1.**

*Organigrama de la empresa*



### 3.1 Analizar las obligaciones tributarias formales de la empresa LCL CONTRATISTAS

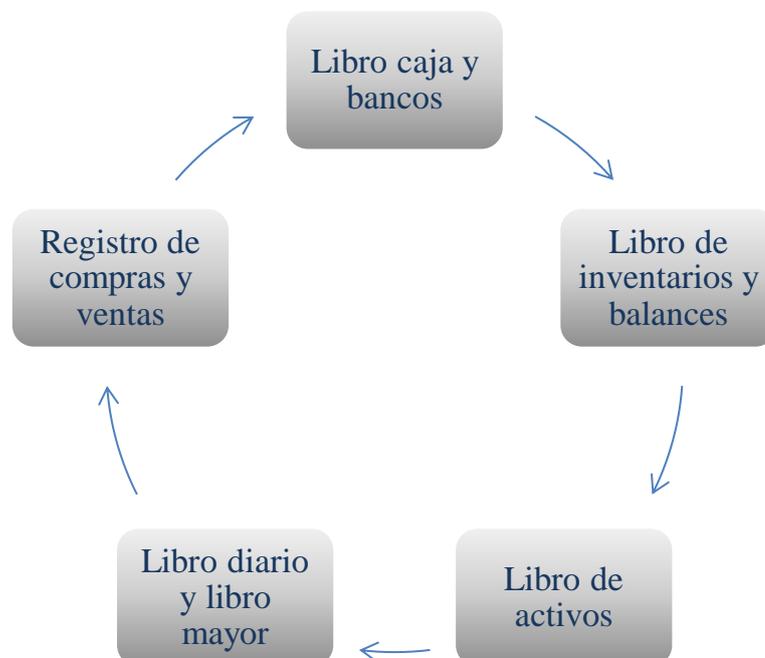
#### S.A.C en el año 2020.

Se observó en el análisis documental, que la empresa es una Sociedad Anónima Cerrada, la cual tiene como objeto general la ejecución de obras públicas y como tal cumplió e incumplió con las siguientes obligaciones formales:

- a) Se inscribió en SUNAT para obtener su Registro Único de Contribuyente-RUC (ver anexo 03);
- b) Lleva los libros contables mediante un sistema manual computarizado, llamado CONTASOF, asimismo el registro de compras y ventas, los realiza mediante el sistema de libros electrónicos, está obligada a llevar los libros contables en función a sus ingresos, los cuales son:

#### Figura 2.

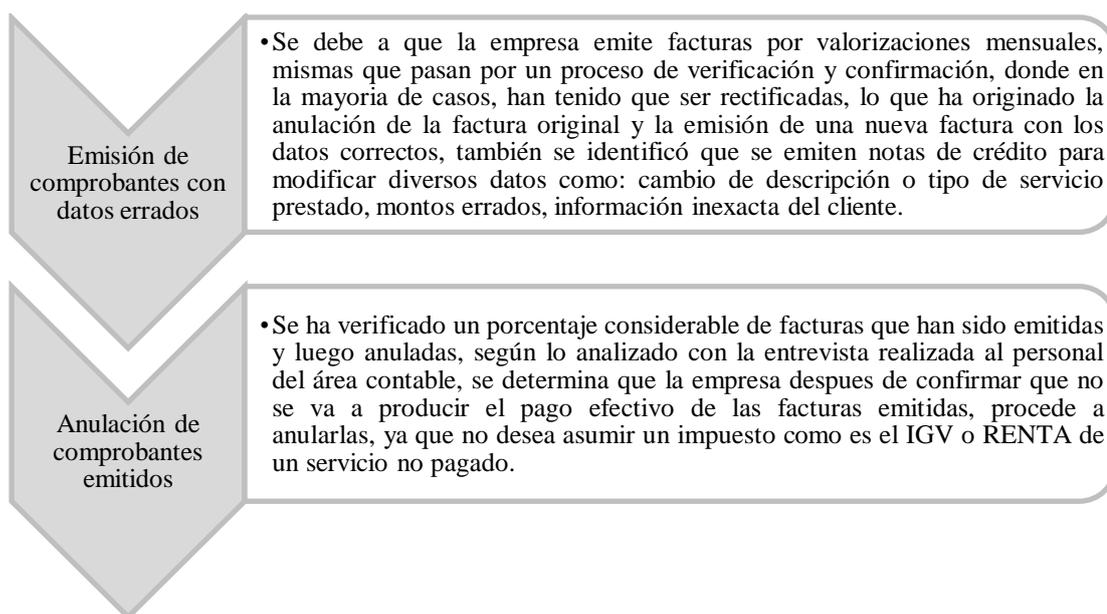
*Lista de libros contables obligados*



- c) La empresa emite comprobante de pago, tales como facturas, boletas de venta y notas de crédito. En la revisión realizada se puede observar que, por falta de comunicación, coordinación y orden se encontraron los siguientes problemas: (ver anexo 04 y 05)

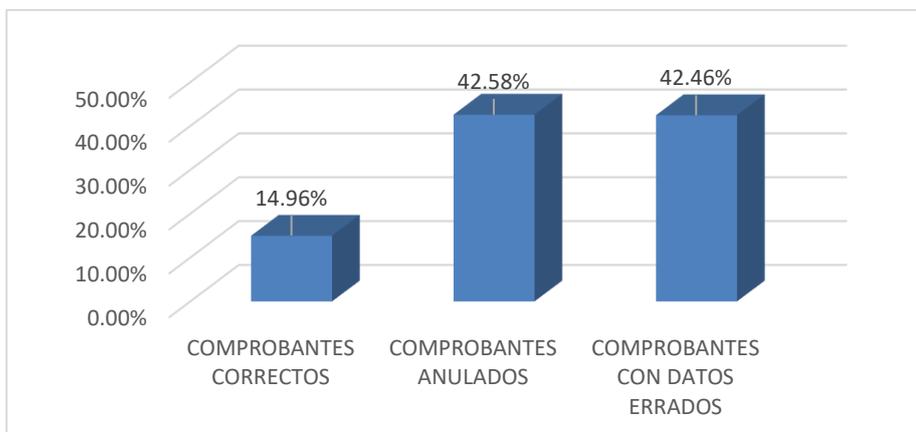
**Figura 3.**

*Comprobantes con datos errados y anulación de comprobantes emitidos.*



**Figura 4.**

*Porcentaje de facturas correctas, anuladas y con datos errados del periodo 2020*



d) La empresa no cumplió con la obligación formal de la declaración del impuesto a la renta de tercera categoría (29.5%) y del impuesto general a las ventas IGV (18%), así mismo, estos no han sido cancelados en la fecha establecida por SUNAT. (ver anexo 06), asimismo en la entrevista realizada al Contador este indicó en la pregunta 07 (ver anexo 06) que la empresa no declara y cancela los tributos en las fechas indicadas por la SUNAT, de la misma manera los asistentes contables señalaron en la pregunta 02, que la declaración si se realiza puntual, pero con temas de pagos por lo general se paga con retraso. (ver anexo 09 y 12)

**Tabla 1.**

*Declaraciones presentadas de IGV y RENTA*

DECLARACIÓN DE IGV Y RENTA					
PERIODO 2020	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA CRONOGRAMA SUNAT	CRONOGRAMA EMERGENCIA NACIONAL SUNAT	NÚMERO DE ORDEN	TIPO DE DECLARACIÓN
Ene-20	21-Feb-20	21/02/2020		932230157	Rectificatoria
Feb-20	18-Abr-20	20/03/2020	8/06/2020	933757288	Original
Mar-20	19-Jun-20	23/04/2020	17/06/2020	935585992	Rectificatoria
Abr-20	27-Jul-20	22/05/2020	8/07/2020	938158781	Original
May-20	27-Jul-20	19/06/2020	17/07/2020	938158817	Rectificatoria
Jun-20	27-Jul-20	21/07/2020	10/08/2020	938159019	Original
Jul-20	8-Oct-20	21/08/2020		946463143	Original
Ago-20	26-Oct-20	21/09/2020		949362455	Original
Set-20	20-Nov-20	22/10/2020		952274187	Original
Oct-20	9-Ene-21	20/11/2020		955704265	Original
Nov-20	24-Dic-20	23/12/2020		954970863	Rectificatoria
Dic-20	22-Ene-21	22/01/2021		957774917	Original

Nota: Datos extraídos de las declaraciones de impuestos del año 2020

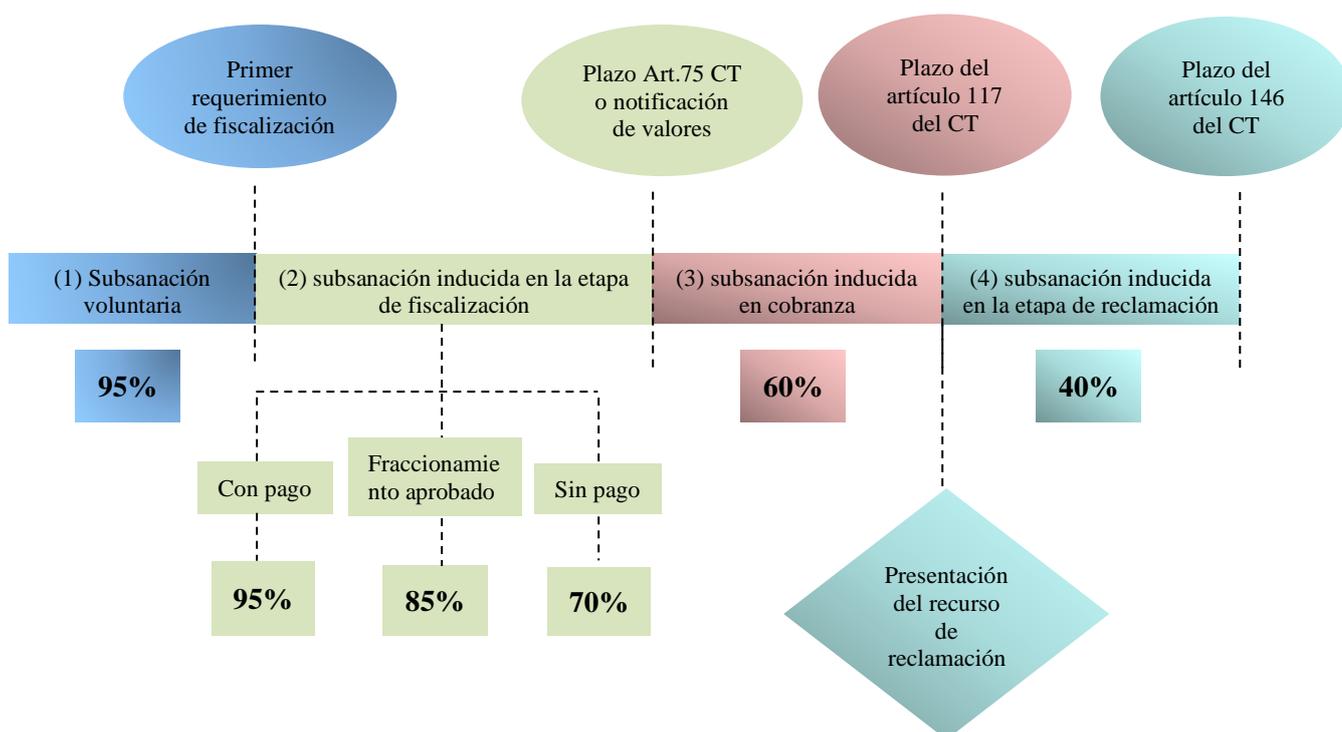
En la tabla 01 se observa que la empresa no cumplió con su declaración en la fecha establecida en ocho meses que son: marzo, abril, mayo, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre (ver anexo 15 y 16). En cuanto al pago de los tributos declarados, estos no han sido

cancelados en la fecha establecida por SUNAT, asimismo, se observa que en los meses de enero, marzo, mayo y abril hicieron rectificatoria, en los tres primeros meses se rectificó por no considerar IGV a favor del mes anterior, por este motivo no incurrió en ninguna infracción, sin embargo, en el mes de noviembre no declaró una factura de venta, por lo tanto sí hay tributo omitido, según **art. 178 Núm. 1 del código tributario, declara cifra o datos falsos.**

Subsano de forma voluntaria, por esta razón se acogieron a una gradualidad del 95%

**Figura 5.**

*Rebajas de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N.º 180-2012/SUNAT*



Nota: Modifica el Reglamento del Régimen de Gradualidad a fin de incorporar en él la gradualidad aplicable a las infracciones tipificadas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178 del Código Tributario.

**Tabla 2.**

*Declaración original del periodo noviembre del 2020*

<b>DECLARACIÓN ORIGINAL</b> (Expresado en Soles)			
<b>CONCEPTO</b>	<b>BASE</b>	<b>IGV 18%</b>	<b>PAGOS DE IR</b>
Ventas	3,179,165	572,250	59,927
Compras	2,681,721	482,710	
IGV CALCULADO		89,540	
Saldo a favor mes anterior		-61,841	
<b>TRIBUTO POR PAGAR</b>		<b>27,699</b>	

Nota: Datos extraídos de las declaraciones de impuestos del año 2020

**Tabla 3.**

*Declaración rectificatoria del periodo noviembre del 2020*

<b>DECLARACIÓN RECTIFICATORIA</b> (Expresado en Soles)			
<b>CONCEPTO</b>	<b>BASE</b>	<b>IGV 18%</b>	<b>PAGOS DE IR</b>
Ventas	3,236,672	582,601	61,508
Compras	2,681,721	482,710	
IGV CALCULADO		99,891	
Saldo a favor mes anterior		-61,841	
<b>TRIBUTO POR PAGAR</b>		<b>38,050</b>	

Nota: Datos extraídos de las declaraciones de impuestos del año 2020

**Tabla 4.**

*Tributo omitido del periodo noviembre del 2020*

<b>DIFERENCIA DE TRIBUTO OMITIDO</b> (Expresado en Soles)	
<b>IGV</b>	<b>RENTA</b>
10,351	1,581

Nota: Datos extraídos de las declaraciones de impuestos del año 2020

## Tabla 5

*Unidad Impositiva Tributaria del año 2020.*

<b>UIT VIGENTE 2020</b> <b>(Expresado en Soles)</b>	
UIT 2020	4,300
5% UIT	215

Nota: Artículo 180 literal a) y artículo 178 tabla 1 del CT, la multa no puede ser menos del 5% de la UIT vigente.

## Tabla 6

*Multa por declarar datos falsos del periodo noviembre del 2020*

<b>MULTA POR DATOS FALSOS (Expresado en Soles)</b>		
	<b>IGV</b>	<b>RENTA</b>
50% TRIBUTO OMITIDO	5,176	791
MULTA A CONSIDERAR	5,176	791
GRADUALIDAD 95%	4,917	751
<b>MULTA A PAGAR</b>	<b>259</b>	<b>40</b>

Nota: Tabla 1 del código tributario, artículo 178, num 1, 50% del tributo por pagar omitido.

Se observa en la tabla 06 que la empresa rectificó de forma voluntaria por este motivo se acogió a una gradualidad del 95%, pagando así solo el 5%, la multa que asumió la empresa por el IGV es de S/ 259.00 y de IR es de S/40.00, monto total S/299.00

## Tabla 7

*Intereses moratorios del periodo noviembre del 2020*

<b>CÁLCULOS DE INTERESES</b> <b>(Expresado en Soles)</b>		
	<b>IGV</b>	<b>RENTA</b>
FECHA DE VENCIMIENTO	23/12/2020	23/12/2020
FECHA DE PAGO	15/02/2021	15/01/2021
TASA INTERESES MENSUAL	1%	1%
TASA INTERES DIARIA	0.033%	0.033%
DÍAS TRANSCURRIDOS	54	23
<b>TOTAL DE INTERESES</b>	<b>4.66</b>	<b>0.30</b>

Nota: Artículo 33 del CT (34) los intereses se aplican diariamente desde el día siguiente de la fecha de vencimiento.

Se observa en la tabla 06 y 07 que la empresa asumió por la multa más intereses moratorios del IGV S/264.00 y del IR S/40.00 pagando un total de S/304.00, la tasa de interés mensual (TIM) fue 1% según Resolución de Superintendencia N.º 066/2020 SUNAT. Adicional a las consecuencias económicas, la empresa está como mal contribuyente ante la SUNAT, siendo esto negativo y poniendo en alerta a SUNAT para futuras fiscalizaciones.

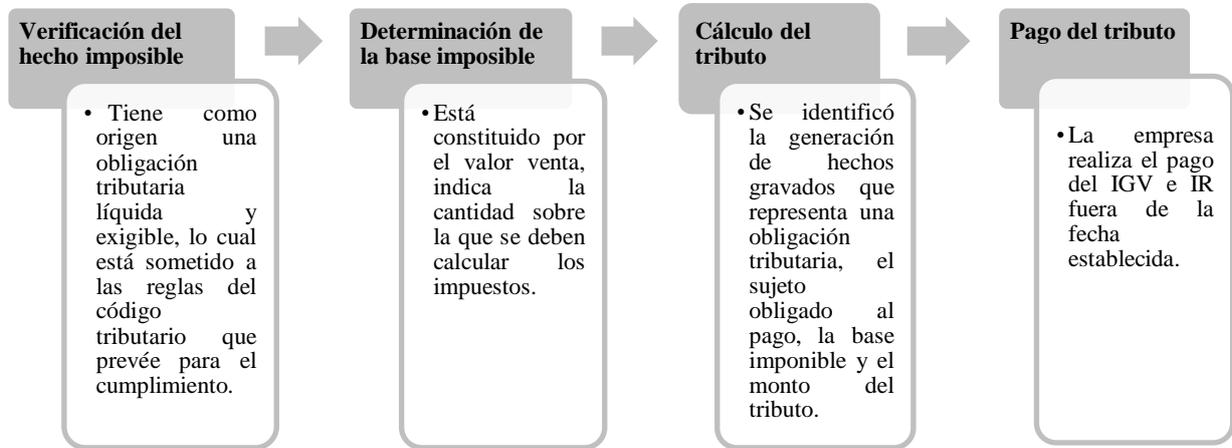
- e) La empresa sí cumple con dar respuesta de forma oportuna y adecuada a las solicitudes de información que realizó la SUNAT, tales como esquelas de verificación y/o requerimientos.
- f) Almacena en sus instalaciones de forma ordenada y cronológica, manteniendo el lugar limpio y estructurado, para facilitar su identificación cuando se requiera.

### **3.2 Evaluar las obligaciones sustanciales de la empresa LCL Contratistas S.A.C. en el año 2020.**

Las obligaciones sustanciales que tiene la empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C., es hacer efecto el pago de todos sus tributos declarados. Estas declaraciones realizadas por la empresa han sido revisadas y analizadas mes a mes para identificar irregularidades e infracciones cometidas, obteniéndose los siguiente:

**Figura 6.**

*Lista de obligaciones sustanciales.*



A continuación, se presenta la tabla de declaración y monto a pagar por IGV durante el periodo 2020.

**Tabla 8.**

*Declaración y monto a pagar del IGV, periodo 2020*

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)				
(Expresado en Soles)				
MESES	IGV	SUB TOTAL	INTERÉS MORATORIO	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA
ENERO	269,333	-269333.1	0	-269,333
FEBRERO	58,841	-12793.5	0	-12,794
MARZO	105,301	-96697.36	0	-96,697
ABRIL	11,606	25964.46	147	26,111
MAYO	2,162	19767.5	40	19,808
JUNIO	0	1544.4	0	1,544
JULIO	184,171	19254.24	308	19,562
AGOSTO	531,735	50645.34	591	51,236
SETIEMBRE	420,650	52437.68	507	52,945
OCTUBRE	207,562	-61840.8	0	-61,841
NOVIEMBRE	482,710	38050.38	0	38,050
DICIEMBRE	639,303	63406.98	0	63,407
<b>TOTALES</b>	<b>2,913,372</b>	<b>271,071</b>	<b>1,593</b>	<b>272,664</b>

Nota: datos extraídos de los documentos contables de la empresa

**Tabla 9.**
*Declaración y monto a pagar del IR, periodo 2020*

<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>					
(Expresado en Soles)					
MESES	BASE IMPONIBLE	COEFICIENTE	SUB TOTAL	INTERÉS MORATORIO	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA
ENERO	433378	0.0225	9,751	0	9,751
FEBRERO	2067735	0.0225	21,830		21,830
MARZO	470167	0.0225	10,579	0	10,579
ABRIL	745925	0.0225	16,783	95	16,878
MAYO	121834	0.0225	2,741	5	2,746
JUNIO	8580	0.0225	193	0	193
JULIO	1130139	0.0275	31,079	497	31,576
AGOSTO	1456158	0.0275	40,044	467	40,511
SEPTIEMBRE	1288269	0.0275	35,427	342	35,769
OCTUBRE	809562	0.0275	22,263	0	22,263
NOVIEMBRE	2236672	0.0275	61,508	0	61,508
DICIEMBRE	1938775	0.0275	53,316	0	53,316
<b>TOTALES</b>			<b>305,516</b>	<b>1406</b>	<b>306,922</b>

Nota: Datos extraídos de los documentos contables de la empresa

Se observa en la tabla 08 y 09 el resumen de la declaración y monto a pagar del IGV y RENTA del año 2020, de los cuales no canceló en ninguno de los meses, en las fechas establecidas por la SUNAT.

**Tabla 10.**
*Sanción y Gradualidad por Declarar fuera de plazo el IGV e IR*

MULTA POR DECLARAR FUERA DE PLAZO (Expresado en Soles)								
PERIODO	DEUDA	MULTA 1 UIT	GRADUALIDAD SIN PAGO	DÍAS DE RETRASO	MULTA CON RETRASO (DÍAS)	MULTA	INTERÉS MORATORIO	TOTAL
Mar-20	10,579	4,300	80%	2	0.040%	860	0.69	861
Abr-20	42,989	4,300	80%	19	0.033%	860	5.39	865
May-20	22,554	4,300	80%	10	0.033%	860	2.84	863
Jul-20	51,138	4,300	80%	48	0.033%	860	13.62	874
Ago-20	91,747	4,300	80%	35	0.033%	860	9.93	870
Set-20	88,714	4,300	80%	29	0.033%	860	8.23	868
Oct-20	22,263	4,300	80%	50	0.033%	860	14.19	874
Nov-20	99,558	4,300	80%	1	0.033%	860	0.28	860
<b>TOTAL</b>	<b>429,542</b>					<b>6,880.00</b>	<b>55.18</b>	<b>6,935</b>

Nota: Datos extraídos de los documentos contables de la empresa

Se observa en la tabla 10 que la empresa subsanó voluntariamente, pero no realizó el pago de los tributos determinados, por tal motivo, se acogió a un beneficio del 80% establecido por ley Art. 176 núm. 1 CT (no presentar la DJ en los plazos establecidos), pagando dicho monto e interés moratorio según los días transcurridos hasta la fecha de la declaración, el monto pagado por multas por declarar fuera de plazo en el año 2020 fue S/ 6,935.

**Tabla 11.**
*Intereses por pagar fuera de plazo el IGV*

INTERESES POR PAGO FUERA DE PLAZO DE IGV (Expresado en Soles)								
PERIODO	IGV A CANCELAR	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA CRONOGRAMA SUNAT	FECHA CANCELADA	DÍAS DE RETRASO	PORCENTAJE POR DÍA	INTERÉS MORATORIO	TOTAL DE TRIBUTO
Ene-20	0	21-Feb-20	21/02/2020	3/03/2020	11	0.040%	0	0
Feb-20	0	18-Abr-20	8/06/2020	15/05/2020	0	0.040%	0	0
Mar-20	0	19-Jun-20	17/06/2020	2/07/2020	15	0.040%	0	0
Abr-20	26,111	27-Jul-20	8/07/2020	9/10/2020	93	0.033%	801	26,912
May-20	19,808	27-Jul-20	17/07/2020	21/09/2020	66	0.033%	431	20,239
Jun-20	1,544	27-Jul-20	10/08/2020	22/09/2020	43	0.033%	22	1,566
Jul-20	19,562	8-Oct-20	21/08/2020	28/12/2020	129	0.033%	833	20,395
Ago-20	51,236	26-Oct-20	21/09/2020	15/11/2020	55	0.033%	930	52,166
Set-20	52,945	20-Nov-20	22/10/2020	15/12/2020	54	0.033%	943	53,888
Oct-20	0	9-Ene-21	20/11/2020	15/01/2021	56	0.033%	0	0
Nov-20	38,050	24-Dic-20	23/12/2020	15/02/2021	54	0.033%	678	38,728
Dic-20	63,407	22-Ene-21	22/01/2021	10/03/2021	47	0.033%	983	64,390
<b>TOTAL LES</b>	<b>272,663</b>						<b>S/5,622</b>	<b>278,285</b>

Nota: Datos extraídos de los documentos contables de la empresa

Se observa en la tabla 11 que la empresa canceló el tributo de IGV fuera de los plazos establecidos por tal motivo tuvieron que pagar S/5,622.00 de intereses moratorios por los días transcurridos hasta el pago. Esto se debió principalmente a la falta de liquidez.

**Tabla 12**

*Intereses por pagar fuera de plazo del IR*

INTERESES POR PAGO FUERA DE PLAZO DE IMPUESTO A LA RENTA (Expresado en Soles)								
PERIODO	RENTA DE 3RA CATEGORIA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA CRONOGRAMA SUNAT	FECHA CANCELADA	DÍAS DE RETRASO	PORCENTAJE POR DÍA	INTERÉS MORATORIO	TOTAL DE TRIBUTOS
Ene-20	9,751	21-Feb-20	21/02/2020	2/03/2020	10	0.040%	39	9,790
Feb-20	21,830	18-Abr-20	8/06/2020	2/11/2020	147	0.040%	1,284	23,114
Mar-20	10,579	19-Jun-20	17/06/2020	2/11/2020	138	0.040%	584	11,163
Abr-20	16,878	27-Jul-20	8/07/2020	28/12/2020	173	0.033%	964	17,842
May-20	2,746	27-Jul-20	17/07/2020	9/10/2020	84	0.033%	76	2,822
Jun-20	193	27-Jul-20	10/08/2020	22/09/2020	43	0.033%	3	196
Jul-20	31,576	8-Oct-20	21/08/2020	5/01/2021	137	0.033%	1,428	33,004
Ago-20	40,511	26-Oct-20	21/09/2020	16/12/2020	86	0.033%	1,150	41,661
Set-20	35,769	20-Nov-20	22/10/2020	30/12/2020	69	0.033%	814	36,583
Oct-20	22,263	9-Ene-21	20/11/2020	3/03/2021	103	0.033%	757	23,020
Nov-20	61,508	24-Dic-20	23/12/2020	15/01/2021	23	0.033%	467	61,975
Dic-20	53,316	22-Ene-21	22/01/2021	25/03/2021	62	0.033%	1,091	54,407
<b>TOTALES</b>	<b>306,920</b>						<b>S/8,655</b>	<b>315,575</b>

Nota: Datos extraídos de los documentos contables de la empresa

Se observa en la tabla 12 que la empresa canceló el IR fuera del plazo establecido, por tal motivo tuvieron que pagar S/8,655.00 de intereses moratorios por los días transcurridos hasta el día de pago. Esto se debió principalmente a la falta de liquidez.

### 3.3 Determinar el impacto económico por el incumplimiento del pago de obligaciones tributarias de la empresa LCL Contratistas S.A.C. en el año 2020.

**Tabla 13**

*Infracciones, multas e interés moratorio del periodo 2020 de la empresa LCL contratistas S.A.C.*

<b>INFRACCIONES, MULTAS E INTERESES DEL PERIODO 2020</b>	
Multa por declarar cifra o datos falsos Art. 178 núm. 1 CT.	La multa por rectificatoria más los intereses moratorios en el periodo 2020 es un total de S/304.00
Multa por declarar fuera de plazo Art. 176 núm. 1 CT (no presentar la DJ en los pazos establecidos)	La multa por declarar fuera de plazo en el periodo 2020 es de S/ 6,935.00 tomado como base para el cálculo de la gradualidad el 80% que la norma indica para los contribuyentes que subsanan de forma voluntaria más en los intereses moratorios.
Intereses por pagar fuera de plazo IGV (Resolución de Superintendencia n°066-2020/SUNAT)	Los intereses que la empresa asumió para el periodo 2020 fue un monto de S/5,622.00
Intereses por pagar fuera de plazo IR (Resolución de Superintendencia n°066-2020/SUNAT)	Los intereses que la empresa asumió para el periodo 2020 fue un monto de S/8,655.00
<b>TOTALES</b>	La empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C. asumió un total de S/21,516.00

Nota: Datos extraídos de los cálculos realizados en las tablas 6, 7, 10, 11 y 12

En la tabla 13 se observa que la empresa asumió un monto total de S/21,516.00 en pagos por multas, sanciones e interese moratorios, lo que también ha sido motivo para que la SUNAT considere a la empresa como un contribuyente no regular en sus pagos, teniendo como consecuencias que, en varias ocasiones, las cuentas bancarias de la empresa sean embargadas o retenidas.

Por otro lado, estos hechos han generado un registro negativo en su historial crediticio de la empresa, ya que desde el año 2008 la autoridad tributaria entrega información a las sociedades de información crediticia (Buró y Círculo de Crédito).

Por este motivo la empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C. debe proyectarse en declarar todos los periodos en las fechas establecidas por la SUNAT con el propósito de no

acumular intereses para evitar las sanciones mencionadas, que en el futuro perjudican a la empresa en la liquidez e historial crediticio y en casos extremos considerar estos hechos como omisiones tributarias que incluye sanciones de penas de cárcel. El área de Contabilidad debe elaborar un flujo de caja real que le permita a la gerencia decidir de forma adecuada el pago de los tributos y analizar cronogramas de valorizaciones para que así haya control de lo que se va cobrar y poder proyectar los pagos haciendo una planeación tributaria, además de concientizar tributariamente al personal para que reconsideren priorizar las declaraciones y los pagos de los tributos.

Por tanto, el incumplimiento de las obligaciones tributarias por IR e IGV, causan perjuicio económico a la empresa, en razón que esta debe pagar multas, intereses moratorios, además de las sanciones pertinentes que aplica la SUNAT.

## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### Discusión

Respecto del objetivo general, se determinó que las consecuencias por el incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta e IGV en la empresa LCL Contratistas S.A.C., en el periodo 2020, son la generación de multas, sanciones e intereses moratorios, emitidas en base a la norma tributaria, situación que guarda relación con la investigación realizada por Amez y Amez (2017) quienes determinaron que la sanción tributaria es la consecuencia lógica de una infracción es decir es un castigo impuesto por la administración tributaria o acreedor tributario hacia el infractor, de tal manera que este castigo puede afectar el patrimonio del infractor cuando por ejemplo se cierre su negocio porque éste no cumple con la emisión de sus comprobantes de pago, por lo tanto, su negocio permanecerá cerrado y no habrá ingresos lo cual generara pérdidas, es por ello que se debe dar cumplimiento a las normas tributarias, así mismo, las contingencias tributarias, se dan por no cumplir con los deberes tributarios y por una pésima interpretación de las normas legales generando constantes riesgos en la operatividad de la empresa.

Respecto al primer objetivo específico que busca identificar y analizar las obligaciones formales, se identificó que la empresa incurre frecuentemente en la emisión de notas de créditos, que anulan y/o modifican facturas por dos motivos principales, los cuales son: modificación de datos errados y anulación definitiva del comprobante, este último se da para no asumir un tributo debido a que los clientes no proceden con el pago, asimismo se determinó que existen declaraciones que fueron rectificadas pasada la fecha de vencimiento, siendo estos los meses de enero, marzo, mayo y noviembre, en los tres primeros meses hubo rectificatoria por no considerar IGV a favor del mes anterior, por este motivo no incurrió en

ninguna infracción, sin embargo, en el mes de noviembre no declaró una factura de ventas, por lo tanto, sí hay tributo omitido y por este motivo la empresa tuvo que asumir una multa más interés moratorios que fue un total de S/304.00. De acuerdo a lo indicado se acepta la primera hipótesis específica, que hace referencia a las obligaciones formales de la empresa LCL Contratistas S.A.C. en el periodo 2020. Los resultados de esta investigación tienen relación con lo investigado por Mendoza & Pincay (2018) expusieron un proyecto de investigación donde especifican que, debido a las cambios y modificatorias tributarias, las entidades quedan expuestas a incurrir en omisiones e infracciones ya sea por desconocimiento con la intencionalidad de pasar por alto cifras ante el servicio de rentas internas. Por último, la falta de coordinación, comunicación efectiva con todo el personal de la empresa, proveedores y clientes tuvo como implicancia que la empresa incurra en reiteradas ocasiones anular comprobantes de pago, generando desorden y poca credibilidad.

Respecto del segundo objetivo, identificar y analizar las obligaciones sustanciales de la empresa LCL Contratistas S.A.C., en el periodo 2020, se tuvo como resultado que la empresa en ocho meses no declaró el formulario virtual N.º 621 IGV renta mensual en la fecha establecida por la SUNAT, por este motivo obtuvo multas más intereses moratorios. No obstante la empresa subsano de forma voluntaria pero sin pago antes de ser notificados por este motivo se acogió a un beneficio del 80% pagando un total de S/6,935.00, sin embargo la deuda no quedó ahí la empresa no pagó ninguno de los meses del periodo 2020 en la fecha establecida generando así intereses moratorios hasta la fecha que se realizó el pago, los intereses que asumió por el IGV fue S/5,622.00 y por el IR S/8,655.00 esto refleja que la empresa trabajó de forma desorganizada y desordenada, no tenían organizado sus cronogramas establecidos por la SUNAT según último dígito del Registro Único Del

Contribuyente RUC, que les permita estar alertas, recopilar y preparar con anticipación la información adecuada, para que de esta forma pudieran evitar todos los daños ocasionados a la empresa, las pérdidas económica es considerable. La investigación guarda similitud con el trabajo realizado por Decimavilla y Ríos (2017) quienes en sus conclusiones determinaron que la empresa incumple sus obligaciones tributarias por falta de formalidades en la entrega de documentos de ventas y comprobantes de retención, además cumple parcialmente con la fecha de presentación y pago de sus declaraciones, pues en algunas ocasiones declara y paga después de la fecha permitida por la administración tributaria. Además es de tener presente lo señalado por Pueblita (2020) que la obligación tributaria es uno de los elementos que contiene la relación jurídica tributaria, en la cual la administración tributaria exige el cumplimiento de las obligaciones de dar o hacer al contribuyente y siendo la obligación sustantiva el pago por parte de un contribuyente de cantidades de dinero, este debe cumplir con los señalado en la norma a fin de evitar sanciones y perjuicios económicos en la empresa.

Respecto del tercer objetivo específico, determinar el impacto económico en la empresa LCL Contratistas S.A.C., periodo 2020 por el incumplimiento del pago de obligaciones tributarias, este se realizó mediante el análisis documental y aplicación de normas tributarias teniendo como resultado infracciones, multas e intereses moratorios, la multa por rectificar las declaraciones más los intereses moratorios es un total de S/304.00 según Art.178 núm. 1, la multa por declarar fuera del plazo establecido más los intereses moratorios según Art.176 núm. 1 es un total de S/6,935.00, los intereses moratorios que asumió la empresa hasta realizar el pago del tributo del IGV es de S/5,622.00 y por el tributo de IR S/8,655.00 la empresa tuvo que asumir el monto total de S/21,516.00 es decir, el no capacitar al personal a tomar conciencia de lo importante que es tributar de forma adecuada,

cumplir con las fechas establecidas que nos impone la ley, el no trabajar de forma organizada y ordenada tiene consecuencias muy importantes para la empresa no solo económicas si no que la SUNAT califique como mal contribuyente siendo esto negativo y poniendo en alerta al organismo fiscalizador para futuras fiscalizaciones. De acuerdo a lo investigado se afirma la tercera hipótesis que el incumplimiento del pago de obligaciones tributarias impacta negativamente en la liquidez de la empresa LCL Contratistas S.A.C., en el periodo 2020. Esta tesis guarda relación con lo concluido por Abanto (2017) quien determinó que la auditoría de prevención de impuestos tuvo una influencia positiva para determinar el IGV y el Impuesto a la Renta en la empresa materia de su investigación, debido a que la aplicación de dicho proceso logro reducir el pago de sanciones por multas e intereses moratorios al ser fiscalizada por la SUNAT.

El presente trabajo tiene implicancia académica en razón que ha permitido realizar una integración de la literatura abordada hasta el momento respecto de la problemática planteada, analizándola y evaluándola, para finalmente aportar a través de un punto de vista teórico, una perspectiva que permita que las empresas adopten o reorienten sus medidas respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Tendrá una implicancia práctica, por cuanto, las conclusiones del trabajo permitirán que la empresa en estudio, así como otras, adopten nuevas medidas que le permitan para mejorar su cumplimiento tributario

Las limitaciones presentadas fue recuperar toda la información almacenada en la red principal, si bien la empresa presentaba declaraciones por la página de la SUNAT, esto se tenía que corroborar con todo lo registrado en el sistema revisando registro de compras,

ventas, transferencias, pagos, etc. para poder tener sustento de todo lo declarado por la empresa.

## Conclusiones

- Se determinó que las consecuencias por el incumplimiento de las obligaciones tributarias de impuesto a la RENTA e IGV en la empresa LCL Contratistas S.A.C., es la generación de multas, sanciones e intereses moratorios, además genera que las cuentas bancarias algunas veces sean embargadas o retenidas.
- Al analizar las obligaciones tributarias formales de la empresa LCL Contratistas S.A.C., se evidenció que la empresa emite frecuentemente notas de crédito que anulan y/o modifican facturas y que no cumple con declarar los tributos de impuesto a la renta e IGV establecidos en las fechas indicadas, lo cual transgrede dicho cumplimiento de obligaciones.
- Al evaluar las obligaciones sustanciales de la empresa LCL Contratistas S.A.C., en el periodo 2020, se tuvo como resultado que la empresa no declara en forma constante en la fecha establecida, lo cual le genera multas e intereses moratorios
- Se determinó que el impacto económico por el incumplimiento del pago de obligaciones tributarias de la empresa LCL Contratistas SAC, es negativo, en razón que el pago de multas, intereses moratorios trascienden en los resultados económicos de la empresa, además de las sanciones pertinentes que aplica la SUNAT.

## REFERENCIAS

- Amez, L. y Amez, R. (2017). *Sanciones Tributarias de los comprobantes de pago y su efecto en la liquidez de la empresa Jr.Buses S.A.C., del distrito de la victoria en el año 2013*. Tesis de grado, Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima. Perú, Lima. [https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/138/Amez\\_LE\\_Amez\\_YE\\_TCON\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/138/Amez_LE_Amez_YE_TCON_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*. <https://doi.org/https://revistas.uladech.edu.pe/article/download>
- Decimavilla, C. y Rios, V. (2017). *"Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa DELICIAS SAC en el período fiscal 2016"*. Tesis de grado, Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/24268/1/TESIS%20Decimavilla%20Rios%20Analisis%20del%20Cumplimiento%20de%20las%20Obligaciones%20Tributarias%20de%20la%20Empresa%20Declias%20SA%20en%20el%20periodo%202~1.pdf>
- Guallpa, et al. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *Digital Publisher*. <https://doi.org/file:///C:/Users/PC/Downloads/261-Art%C3%ADculo-2728-1-10-20200901.pdf>
- Hernández et al. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta*. Mexico: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/129>
- INEI. (2020). *DEMOGRAFÍA EMPRESARIAL EN EL PERÚ: III TRIMESTRE 2020*. [https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-demografia\\_empresarial.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-demografia_empresarial.pdf)

- Jara, F. (2018). *Valoración del riesgo de incumplimiento de obligaciones tributarias a través del método cualitativo en organizaciones de nivel P.R.I.C.O.S.* Tesis de maestría, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, Huancayo. Perú.  
[https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/5315/T010\\_20056057\\_M.pdf?sequence=1](https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/5315/T010_20056057_M.pdf?sequence=1)
- Olguín, R. (2018). *El efecto de la confianza (en) y el poder (de) la autoridad tributaria (y política) en el comportamiento de cumplimiento tributario.* Tesis de maestría, UNIVERSIDAD DE CHILE, Santiago de Chile.  
[http://repositorio.conicyt.cl/bitstream/handle/10533/231769/Tesis%20MGPP\\_ROF.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.conicyt.cl/bitstream/handle/10533/231769/Tesis%20MGPP_ROF.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Orihuela, Tamiko. (2021). *La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras del distrito de Tarapoto, San Martín – periodo 2020.* Tesis de grado, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, Tarapoto. Perú.  
<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/4194/CONTABILIDAD%20-%20Tamiko%20Tsuyako%20Orihuela%20Lozano.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pueblita, A. (2020). *Formas de extinción de la deuda.* Mexico.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/11a.pdf>
- Sánchez, G. (2017). *¿Qué es el IGV y cuál es su importancia?*  
<https://pqs.pe/actualidad/economia/igv-que-es/>
- Suarez, R. y Santa María, L. (2021). *Obligaciones para evitar sanciones tributarias de la empresa c.m.c. ingeniería y construcción SRL, Lima 2020.* Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán, Chiclayo. Perú.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8603/Suarez%20Vargas%20Rosy%20%26%20Santa%20Mar%C3%ADa%20Serquen%20Liliana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- SUNAT. (2017). *La obligación tributaria.*  
<https://doi.org/https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

## ANEXOS

### Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRÍZ DE CONSISTENCIA				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA DISEÑO DE	POBLACIÓN
<b>GENERAL:</b>	<b>GENERAL:</b>	<b>GENERAL:</b>	<b>INVESTIGACIÓN:</b>	<b>UNIDAD DE ESTUDIO:</b>
	Determinar cuáles son las consecuencias por incumplir en el pago de obligaciones tributarias de impuesto a la Renta e IGV en la empresa LCL Contratistas S.A.C. Trujillo 2020	Las consecuencias por el incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta e IGV en la empresa LCL Contratistas S.A.C., Trujillo 2020, son la generación de multas, sanciones e intereses moratorios, emitidas en base a la norma Tributaria.	No experimental	Empresa LCL Contratistas S.A.C., Trujillo 2020.
	<b>ESPECÍFICOS:</b>		<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b>	
Cuáles son las consecuencias por el incumplimiento en el pago de los tributos del impuesto a la Renta e IGV en la empresa LCL Contratistas S.A.C, Trujillo 2020?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar las obligaciones tributarias formales de la empresa LCL Contratistas SAC en el año 2020.</li> <li>Evaluar las obligaciones sustanciales de la empresa LCL Contratistas SAC en el año 2020.</li> <li>Determinar el impacto económico por el incumplimiento del pago de obligaciones tributarias de la empresa LCL Contratistas SAC en el año 2020.</li> </ul>	<p>∅ Las obligaciones formales de la Empresa LCL Contratistas S.A.C. en el año 2020, han sido cumplidas de forma adecuada y oportuna.</p> <p>∅ Las obligaciones sustanciales de la Empresa LCL Contratistas S.A.C. en el año 2020, han sido cumplidas de forma inadecuada e inoportuna.</p> <p>∅ El incumplimiento del pago de obligaciones tributarias impactan significativamente en la liquidez de empresa LCL Contratistas S.A.C., Trujillo 2020.</p>	<p>Aplicativa</p> <p><b>INVESTIGACIÓN:</b></p> <p>Cuantitativa</p> <p><b>TÉCNICA:</b></p> <p>Entrevista</p> <p>Análisis documental</p> <p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <p>Guía de entrevista</p> <p>Ficha de análisis documental</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b></p> <p>Estuvo compuesta por toda la información contable y tributaria de la empresa LCL Contratista SAC de la ciudad de Trujillo en el año 2020</p> <p><b>MUESTRA:</b></p> <p>Estuvo compuesta por la misma población, es decir, toda la información contable y tributaria de la empresa LCL Contratista SAC de la ciudad de Trujillo en el año 2020</p>

Anexo 02: Matriz de Operacionalización de variables

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IGV-RENTA EN LA EMPRESA LCL CONTRATISTAS SAC, TRUJILLO 2020

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable Independiente: Incumplimiento de las obligaciones tributarias	Según Huamán (2017), las infracciones tributarias es todo de la normativa, instrumento de guía contable en el que aparecen y definidas las obligaciones nacidas de la relación jurídico-tributaria.	Se evaluó las obligaciones tributarais en dos dimensiones: Obligationes formales y obligaciones sustanciales	Obligaciones Formales	Emitir y/o otorgar comprobantes de pago Llevar libros de contabilidad Permitir el control por la administración tributaria proporcionar a la administración tributaria la información que requiere Almacenar, archivar y conservar los libros y registros por 5 años. Sustentar la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que permites sustentar costo o gasto. Permitir la instalación de los sistemas informáticos equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionado por SUNAT. Declaración y comunicación del tributo Verificación del hecho imponible	Ordinal
			Obligaciones Sustanciales	Determinación de la base imponible Cálculo del tributo Pago del tributo	Ordinal

Anexo 03: Ruc de la empresa



Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	05/09/2011
Fecha de Inicio de Actividades	05/09/2011
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0061 - I.R.LA LIBERTAD-PRICO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	12/01/2018
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 12/01/2018)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Actividad Económica Secundaria 1	7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
Actividad Económica Secundaria 2	7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	44 - 620683
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	44 - 978534630
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	contabilidad@lclcontratistas.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Departamento	LA LIBERTAD
Provincia	TRUJILLO
Distrito	TRUJILLO
Tipo y Nombre Zona	URB. MONSERRATE
Tipo y Nombre Vía	CAL. REPUBLICA DOMINICANA
Nro	-

Página 1 de 5

[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Central de Consultas  
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100  
Desde celulares (01)315-0730

Anexo 04: Notas de crédito emitidos con datos errados del periodo 2020

NOTAS DE CRÉDITO FACTURAS DATOS ERRADOS (Expresado en Soles)								
NÚMERO CORREL. DEL REGIST. OPERAC.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMP. DE PAGO DOCUM.	COMPROBANTE DE PAGO		INFORMACIÓN DEL CLIENTE		BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	IGV	TOTAL
		NºSERIE	NÚMERO	RUC	RAZÓN SOCIAL			
1	20/01/2020	E001	48	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-749,000.83	-134,820.15	-883,820.98
2	17/02/2020	E001	51	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-260,282.90	-46,850.92	-307,133.82
3	18/02/2020	E001	52	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-145,917.30	-26,265.11	-172,182.41
4	05/03/2020	E001	56	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-107,429.06	-19,337.23	-126,766.29
5	04/03/2020	E001	58	20131380951	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	-98,780.53	-17,780.49	-116,561.02
6	31/03/2020	E001	59	20131380951	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	-42,009.96	-7,561.79	-49,571.75
7	31/03/2020	E001	60	20178186869	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	-503,810.14	-90,685.83	-594,495.97
8	31/03/2020	E001	61	20178186869	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	-242,114.73	-43,580.65	-285,695.38
9	24/07/2020	E001	62	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-371,673.86	-66,901.29	-438,575.15
10	04/08/2020	E001	63	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-84,638.54	-15,234.94	-99,873.48
11	05/08/2020	E001	67	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-131,325.57	-23,638.60	-154,964.17
12	11/08/2020	E001	69	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-84,638.54	-15,234.94	-99,873.48
13	18/09/2020	E001	70	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-21,948.53	-3,950.74	-25,899.27
14	18/09/2020	E001	71	20131380951	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	-5,654.12	-1,017.74	-6,671.86
15	14/10/2020	E001	75	20603913621	CONSORCIO VIAL HUAMACHUCO	-22,932.20	-4,127.80	-27,060.00
16	14/10/2020	E001	77	20603913621	CONSORCIO VIAL HUAMACHUCO	-45,284.00	-8,151.12	-53,435.12
17	14/10/2020	E001	76	20603807481	CONSORCIO VIAL HUAMACHUCO			0.00
18	16/10/2020	E001	79	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-346,621.60	-62,391.89	-409,013.49
19	16/10/2020	E001	83	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-142,134.58	-25,584.22	-167,718.80
20	16/10/2020	E001	84	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-90,379.16	-16,268.25	-106,647.41
21	28/10/2020	E001	85	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-209,312.42	-37,676.24	-246,988.66

“CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
 TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV, EN LA EMPRESA LCL  
 CONTRATISTAS SAC, TRUJILLO 2020”

22	06/11/2020	E001	88	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-176,381.32	-31,748.64	-208,129.96
23	06/11/2020	E001	90	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-49,647.60	-8,936.57	-58,584.17
24	06/11/2020	E001	92	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-102,142.11	-18,385.58	-120,527.69
25	06/11/2020	E001	93	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-371,673.86	-66,901.29	-438,575.15
26	25/11/2020	E001	96	20178186869	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	-39,095.00	-7,037.10	-46,132.10
27	25/11/2020	E001	97	20178186869	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	-1,650.00	-297.00	-1,947.00
28	30/11/2020	E001	98	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-204,133.11	-36,743.96	-240,877.07
29	10/12/2020	E001	101	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-728,867.40	-131,196.13	-860,063.53
30	17/12/2020	E001	102	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-3,446.97	-620.45	-4,067.42
31	17/12/2020	E001	103	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-42,536.71	-7,656.61	-50,193.32
32	29/12/2020	E001	106	20146713824	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA	-917,622.87	-165,172.12	-1,082,794.99
33	29/12/2020	E001	107	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-381,355.93	-68,644.07	-450,000.00
34	30/12/2020	E001	111	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-235,692.81	-42,424.71	-278,117.52
35	31/12/2020	E001	114	20131380951	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	-233,898.27	-42,101.69	-275,999.96
36	31/12/2020	E001	115	20131380951	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	-57,506.42	-10,351.15	-67,857.57
37	31/12/2020	E001	117	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-165,760.29	-29,836.85	-195,597.14
38	31/12/2020	E001	119	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-94,504.55	-17,010.82	-111,515.37
<b>TOTAL</b>						<b>-7,511,803.79</b>	<b>-1,352,124.68</b>	<b>-8,863,928.47</b>

Anexo 05: Notas de crédito emitidos con datos errados del periodo 2020

NOTAS DE CREDITO FACTURAS ANULADAS (Expresado en Soles)								
NÚMERO CORREL. DEL REGIST. OPERAC.	FECHA DE EMISIÓN DEL COMP. DE PAGO DOCUM.	COMPROBANTE DE PAGO		INFORMACIÓN DEL CLIENTE		BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	IGV	TOTAL
		NºSERIE	NÚMERO	RUC	RAZÓN SOCIAL			
1	24/01/2020	E001	49	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-44,884.31	-8,079.18	-52,963.49
2	05/02/2020	E001	50	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-594,139.75	-106,945.16	-701,084.91
3	20/02/2020	E001	53	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-705,525.26	-126,994.55	-832,519.81
4	05/03/2020	E001	54	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-342,939.09	-61,729.04	-404,668.13
5	05/03/2020	E001	55	20530689019	GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH	-260,440.35	-46,879.26	-307,319.61
6	31/03/2020	E001	57	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-477,866.39	-86,015.95	-563,882.34
7	05/08/2020	E001	64	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-102,142.11	-18,385.58	-120,527.69
8	05/08/2020	E001	65	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-371,673.86	-66,901.29	-438,575.15
9	05/08/2020	E001	66	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-59,542.68	-10,717.68	-70,260.36
10	11/08/2020	E001	68	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-50,516.75	-9,093.02	-59,609.77
11	05/10/2020	E001	72	20178186869	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	-37,258.23	-6,706.48	-43,964.71
12	13/10/2020	E001	73	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-1,297.61	-233.57	-1,531.18
13	14/10/2020	E001	74	20603913621	CONSORCIO VIAL HUAMACHUCO	-34,745.76	-6,254.24	-41,000.00
14	14/10/2020	E001	78	20603807481	CONSORCIO VIAL HUAMACHUCO	-34,745.76	-6,254.24	-41,000.00
15	16/10/2020	E001	80	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-12,727.92	-2,291.03	-15,018.95
16	16/10/2020	E001	81	20559968146	INVERSIONES KRAVA S.A.C.	-466,960.00	-84,052.80	-551,012.80
17	16/10/2020	E001	82	20559968146	INVERSIONES KRAVA S.A.C.	-213,084.75	-38,355.25	-251,440.00
18	29/10/2020	E001	86	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-47,201.85	-8,496.33	-55,698.18
19	03/11/2020	E001	87	20178186869	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	-15,583.26	-2,804.99	-18,388.25
20	06/11/2020	E001	89	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-415,663.52	-74,819.43	-490,482.95
21	06/11/2020	E001	91	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-346,621.60	-62,391.89	-409,013.49
22	06/11/2020	E001	94	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-59,542.68	-10,717.68	-70,260.36

"CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV, EN LA EMPRESA LCL  
CONTRATISTAS SAC, TRUJILLO 2020"

23	16/11/2020	E001	95	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-49,647.60	-8,936.57	-58,584.17
24	02/12/2020	E001	99	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-81,907.75	-14,743.40	-96,651.15
25	10/12/2020	E001	100	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-268,955.73	-48,412.03	-317,367.76
26	18/12/2020	E001	104	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-915,928.41	-164,867.11	-1,080,795.52
27	24/12/2020	E001	105	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-42,536.71	-7,656.61	-50,193.32
28	29/12/2020	E001	108	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-955,029.06	-171,905.23	-1,126,934.29
29	29/12/2020	E001	109	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-3,446.97	-620.45	-4,067.42
30	29/12/2020	E001	110	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-67,578.88	-12,164.20	-79,743.08
31	31/12/2020	E001	112	20440374248	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	-71,802.56	-12,924.46	-84,727.02
32	31/12/2020	E001	113	20131380951	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	-175,307.91	-31,555.42	-206,863.33
33	31/12/2020	E001	116	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-18,491.85	-3,328.53	-21,820.38
34	31/12/2020	E001	118	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-81,907.75	-14,743.40	-96,651.15
35	31/12/2020	E001	120	20153408191	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	-104,890.60	-18,880.31	-123,770.91
<b>TOTAL</b>						<b>-7,532,535.27</b>	<b>-1,355,856.36</b>	<b>-8,888,391.63</b>

Anexo 06: Entrevista N.º 1

**Nombres y Apellidos:** Alicia Soledad Rodríguez Navarrete

**Cargo:** Contadora General

**Fecha:** 20-04-2021

**Se realiza la siguiente entrevista al colaborador de la empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C. para recopilar información sobre el cumplimiento de los tributos.**

**Leer y responder las siguientes preguntas según su criterio:**

- 1. ¿Cuál es el giro de negocio de la empresa y bajo qué régimen se encuentra?**  
El giro de la empresa en la construcción de obras públicas y privadas; así como la elaboración de expedientes técnicos, alquiler de maquinaria y equipo de construcción y venta de materiales de construcción. La empresa se encuentra en el Régimen General.
- 2. ¿Cuáles son los tributos a los que la empresa se encuentra afecta?**  
Se encuentra afecta a los siguientes tributos: IGV, renta de tercera categoría, impuesto temporal a los activos netos, renta de cuarta categoría (retenciones), renta de quinta categoría (retenciones), Es salud, ONP, sencico.
- 3. ¿Cuáles son las declaraciones que presenta mensual o anual a la administración tributaria?**  
Se presentan las siguientes declaraciones: IGV-Renta mensual, libros electrónicos de compras y ventas, planilla electrónica, ITAN, renta anual.
- 4. ¿Cuenta con MOF el área contable? si fuera si ¿cumple con lo indicado?**  
No esta implementado aun el MOF.
- 5. ¿Al finalizar cada periodo se realiza algún estudio o auditoria para identificar errores cometidos?**  
Se hace revisión anual de saldos, cargos y abonos de las principales cuentas, y además de los gastos que cuentan con límites máximos; además de esto una auditoria y/o estudio específico no se realiza
- 6. ¿Existen capacitaciones de temas tributarios en la empresa?**  
No
- 7. ¿Se declara y cancela en la fecha indicada a la administración tributaria?**  
No

**8. ¿La empresa recibe notificaciones de cobranza por parte de la administración tributaria?**

Sí

**9. ¿Conoce de los benéficos y criterios de gradualidad que otorga la administración tributaria?**

Sí

**10. ¿la empresa cuenta con el personal encargado de cancelar los tributos?**

Sí, la liquidación de los tributos lo realiza el área de contabilidad, el pago por el área de Finanzas y Caja.

**11. ¿Conoce cuáles son las sanciones tributarias que afectan a la empresa por incumplir con el pago de sus tributos y en que podría afectar?**

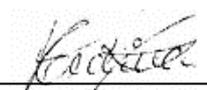
Sí, sabemos que las principales consecuencias son el pago de intereses, sanciones por el no pago en la fecha de impuestos retenidos, y riesgos por acciones de cobranzas como retenciones bancarias y en entidades; mismos que afectan directamente con la liquidez de la empresa.

**12. ¿La empresa ha sido fiscalizada por SUNAT?**

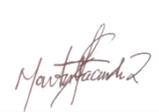
SÍ

  
CPC. Alicia Soledad Rodríguez Navarrete  
Matrícula 7857

## Anexo 07: Matriz Evaluación de Expertos N.º 1

<b>MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS</b>				
<b>Título de la investigación:</b>	"CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV, EN LA EMPRESA LCL CONTRATISTAS SAC, TRUJILLO 2020"			
<b>Línea de investigación:</b>	Desarrollo Sostenible Y Gestión Empresarial			
<b>Apellidos y nombres del experto:</b>	Medina Carbajal Vanesa			
<b>El instrumento de medición pertenece a la variable:</b>	Consecuencias por el incumplimiento del pago de tributos			
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
<b>Sugerencias:</b>				
<b>Firma del experto:</b>  <div style="text-align: center;">             _____            CPC. MEDINA CARBAJAL            VANESA         </div>				

## Anexo 08: Matriz Evaluación de Expertos N.º 2

<b>MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS</b>				
<b>Título de la investigación:</b>	"CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV, EN LA EMPRESA LCL CONTRATISTAS SAC, TRUJILLO 2020"			
<b>Línea de investigación:</b>	Desarrollo Sostenible Y Gestión Empresarial			
<b>Apellidos y nombres del experto:</b>	Medina Carbajal Vanesa			
<b>El instrumento de medición pertenece a la variable:</b>	Consecuencias por el incumplimiento del pago de tributos			
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
<b>Sugerencias:</b>				
<b>Firma del experto:</b>				
 _____ CPC. MARTIN FACUNDO RUIZ				

Anexo 09: Entrevista N.º 2

**Nombres y Apellidos: Maricela Rafael Quispe**

**Cargo:** Asistente contable 1

**Fecha:**20-04-2021

**1. ¿Cuenta con MOF el área contable? si fuera sí ¿cumple con lo indicado?**

No, aun no se ha implementado el MOF.

**2. ¿Considera que la empresa en puntual en los pagos de sus tributos?**

No, con respecto a declaraciones sí, pero con temas de pagos por lo general se paga con retraso.

**3. ¿Cuáles son los tributos no cancelados en el periodo 2020?**

Al finalizar el periodo 2020 se quedó debiendo Igv e Impuesto a la Renta

**4. ¿Cuáles son los tributos cancelados en el periodo 2020?**

ONP, Essalud, Impuesto a la renta de 4ta y 5ta. Categoría

**5. ¿Tiene en cuenta el cronograma impuesto por la administración tributaria para presentar y cancelar las obligaciones tributarias?**

Sí, siempre

**6. ¿Conoce usted, cuáles son las causas del incumplimiento de los tributos?**

Sí, generalmente la liquidez.

**7. ¿Conoce cuáles son las consecuencias de no cancelar los tributos y en que perjudica a la empresa?**

Sí, en varias ocasiones, la empresa se ha visto afectada por el embargo de cuentas bancarias, causando la falta de liquidez.

**8. ¿Al finalizar cada periodo se realiza algún estudio o auditoria para identificar errores cometidos?**

No, sin embargo, se realiza la revisión de saldos anuales, cruce de información con proveedores, cargos y abonos de las cuentas principales, de gastos que tengan un límite para la declaración de IR.

**9. ¿Existen capacitaciones de temas tributarios en la empresa?**

No

**10. ¿La empresa recibe notificaciones de cobranza por parte de la administración tributaria?**

Sí

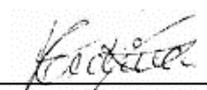


---

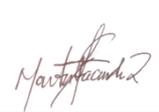
**Maricela Rafael Quispe**

**DNI: 40000000**

## Anexo 10: Matriz Evaluación de Expertos N.º 1

<b>MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS</b>				
<b>Título de la investigación:</b>	"CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV, EN LA EMPRESA LCL CONTRATISTAS SAC, TRUJILLO 2020"			
<b>Línea de investigación:</b>	Desarrollo Sostenible Y Gestión Empresarial			
<b>Apellidos y nombres del experto:</b>	Medina Carbajal Vanesa			
<b>El instrumento de medición pertenece a la variable:</b>	Consecuencias por el incumplimiento del pago de tributos			
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
<b>Sugerencias:</b>				
<b>Firma del experto:</b>  <div style="text-align: center;">             _____            CPC. MEDINA CARBAJAL            VANESA         </div>				

## Anexo 11: Matriz Evaluación de Expertos N.º 2

<b>MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS</b>				
<b>Título de la investigación:</b>	"CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV, EN LA EMPRESA LCL CONTRATISTAS SAC, TRUJILLO 2020"			
<b>Línea de investigación:</b>	Desarrollo Sostenible Y Gestión Empresarial			
<b>Apellidos y nombres del experto:</b>	Medina Carbajal Vanesa			
<b>El instrumento de medición pertenece a la variable:</b>	Consecuencias por el incumplimiento del pago de tributos			
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
<b>Sugerencias:</b>				
<b>Firma del experto:</b>				
 <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> CPC. MARTIN FACUNDO RUIZ				

Anexo 12: Entrevista N.º 3

**Nombres y Apellidos: Karina Celia Varela Aguilar**

**Cargo:** Asistente contable 2

**Fecha:** 20-04-2021

1. **¿Cuenta con MOF el área contable? si fuera si ¿cumple con lo indicado?**  
No, aun no se ha implementado el MOF.
  
2. **¿Considera que la empresa es puntual en los pagos de sus tributos?**  
No, la declaración si se realiza puntual, pero con temas de pagos por lo general se paga con retraso.
  
3. **¿Cuáles son los tributos no cancelados en el periodo 2020?**  
Al finalizar el periodo 2020 se quedó debiendo Igv e Impuesto a la Renta
  
4. **¿Cuáles son los tributos cancelados en el periodo 2020?**  
Onp, Essalud, Impuesto a la renta de 4ta y 5ta. Categoría
  
5. **¿Tiene en cuenta el cronograma impuesto por la administración tributaria para presentar y cancelar las obligaciones tributarias?**  
Sí, siempre
  
6. **¿Conoce usted, cuáles son las causas del incumplimiento de los tributos?**  
Sí
  
7. **¿Conoce cuáles son las consecuencias de no cancelar los tributos y en que perjudica a la empresa?**  
Sí, en varias ocasiones, la empresa se ha visto afectada por el embargo de cuentas bancarias, causando la falta de liquidez.
  
8. **¿Al finalizar cada periodo se realiza algún estudio o auditoria para identificar errores cometidos?**  
No, sin embargo, se realiza la revisión de saldos anuales, cruce de información con proveedores, cargos y abonos de las cuentas principales, de gastos que tengan un límite para la declaración de IR.

**9. ¿Existen capacitaciones de temas tributarios en la empresa?**

No

**10. ¿La empresa recibe notificaciones de cobranza por parte de la administración tributaria?**

Sí

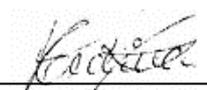


---

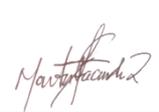
**Karina Varela Aguilar**

**DNI: 46977426**

## Anexo 13: Matriz Evaluación de Expertos N.º 1

<b>MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS</b>				
<b>Título de la investigación:</b>	"CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV, EN LA EMPRESA LCL CONTRATISTAS SAC, TRUJILLO 2020"			
<b>Línea de investigación:</b>	Desarrollo Sostenible Y Gestión Empresarial			
<b>Apellidos y nombres del experto:</b>	Medina Carbajal Vanesa			
<b>El instrumento de medición pertenece a la variable:</b>	Consecuencias por el incumplimiento del pago de tributos			
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
<b>Sugerencias:</b>				
<b>Firma del experto:</b>				
 _____ CPC. MEDINA CARBAJAL VANESA				

## Anexo 14: Matriz Evaluación de Expertos N.º 2

<b>MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS</b>				
<b>Título de la investigación:</b>	"CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV, EN LA EMPRESA LCL CONTRATISTAS SAC, TRUJILLO 2020"			
<b>Línea de investigación:</b>	Desarrollo Sostenible Y Gestión Empresarial			
<b>Apellidos y nombres del experto:</b>	Medina Carbajal Vanesa			
<b>El instrumento de medición pertenece a la variable:</b>	Consecuencias por el incumplimiento del pago de tributos			
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		
<b>Sugerencias:</b>				
<b>Firma del experto:</b>				
 _____ CPC. MARTIN FACUNDO RUIZ				

Anexo 15: Cronograma de Obligaciones Mensuales – Ejercicio 2020

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC							BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	
	ene-20	14 Feb	17 Feb	18 Feb	19 Feb	20 Feb	21 Feb	24 Feb
feb-20	13 Mar	16 Mar	17 Mar	18 Mar	19 Mar	20 Mar	23 Mar	
mar-20	16 Abr	17 Abr	20 Abr	21 Abr	22 Abr	23 Abr	24 Abr	
abr-20	15 May	18 May	19 May	20 May	21 May	22 May	25 May	
may-20	12 Jun	15 Jun	16 Jun	17 Jun	18 Jun	19 Jun	22 Jun	
jun-20	14 Jul	15 Jul	16 Jul	17 Jul	20 Jul	21 Jul	22 Jul	
jul-20	14 Ago	17 Ago	18 Ago	19 Ago	20 Ago	21 Ago	24 Ago	
ago-20	14 Sep	15 Sep	16 Sep	17 Sep	18 Sep	21 Sep	22 Sep	
sep-20	15 Oct	16 Oct	19 Oct	20 Oct	21 Oct	22 Oct	23 Oct	
oct-20	13 Nov	16 Nov	17 Nov	18 Nov	19 Nov	20 Nov	23 Nov	
nov-20	15 Dic	16 Dic	17 Dic	18 Dic	21 Dic	22 Dic	23 Dic	
dic-20	15 Ene 2021	18 Ene 2021	19 Ene 2021	20 Ene 2021	21 Ene 2021	22 Ene 2021	25 Ene 2021	

Anexo 16: Cronograma de Obligaciones 2020 – Emergencia Nacional

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC					
	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
Febrero 2020	04 de junio de 2020	05 de junio de 2020	08 de junio de 2020	09 de junio de 2020	10 de junio de 2020	11 de junio de 2020

Mes al que corresponde la obligación (1)	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
Marzo 2020	12 de junio de 2020	15 de junio de 2020	16 de junio de 2020	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020	19 de junio de 2020	22 de junio de 2020
Abril 2020	03 de julio de 2020	06 de julio de 2020	07 de julio de 2020	08 de julio de 2020	09 de julio de 2020	10 de julio de 2020	13 de julio de 2020
Mayo 2020	14 de julio de 2020	15 de julio de 2020	16 de julio de 2020	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020	21 de julio de 2020	22 de julio de 2020
Junio 2020	05 de agosto de 2020	06 de agosto de 2020	07 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020	11 de agosto de 2020	12 de agosto de 2020	13 de agosto de 2020

## Anexo 17: Vigencia poder de la empresa



Código de Verificación:  
38787929  
Solicitud N° 2022 - 3165719  
30/05/2022 11:56:28

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

#### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11313432 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ACOSTA CALDERON, LUIS FERNANDO, identificado con DNI. N° 46642327, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** LCL CONTRATISTAS S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
B00002

**1.- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN:**

- A. EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL
- B. EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- C. SOMETER A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- D. CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL OBJETO SOCIAL.
- E. EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
- F. OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.
- G. CONTRATAR AUDITORIAS, SEGÚN ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
- H. OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.
- I. ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTOS DECIDAN LO CONTRARIO.

**2.- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA:**

- A. ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- B. ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
- C. SOLICITAR Y CONTRATAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.
- D. ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO**  
Oficina Registral de TRUJILLO



**Código de Verificación:**  
38787929  
**Solicitud N° 2022 - 3165719**  
30/05/2022 11:56:28

NATURALEZA Y CANTIDAD, CONVOCADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, CONSORCIO O PARTICIPACIÓN CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. ABARCA LA FACULTAD DE PODER ASISTIR A LA REPRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES EN GENERAL, A FORMULAR RECLAMOS Y APELACIONES DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN.

- L. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES."

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
POR JUNTA GENERAL DE FECHA 03/03/2012

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2022-99999-1216638 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CARLOS CORONADO, DIANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 16:49:48 horas del 31 de Mayo del 2022.

  
**DIANA CAROLINA CARLOS CORONADO**  
Abogado Certificador  
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEBPAGES/ PUBLICIDAD/CERTIFICADA/VERIFICAR/CERTIFICADO/LATERAL/FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/webpages/publicidad/certificada/verificar/certificado/lateral/faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Anexo 18: Carta de autorización para usar información de la empresa autor 1

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA**



Yo Luis Fernando Acosta Calderón, identificado con DNI 46642327, en mi calidad de representante legal del área de gerencia de la empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C. con R.U.C N°20544771478, ubicada en Calle Republica Dominicana Mz. L1' Lt.14 Urb. Monserrate -Trujillo - Trujillo - La libertad

**OTORGO LA AUTORIZACIÓN,**

A la Srta. Ana Rosa Villanueva Mostacero, identificada con DNI N°44923480, egresada de la Carrera profesional de Contabilidad y Finanzas para que utilice la siguiente información de la empresa:

- Ficha RUC
- PDT IGV – Renta mensual periodo 2020
- Registro de compras y ventas
- Pagos de tributos

con la finalidad de que pueda desarrollar su Tesis para optar al grado Título Profesional.

Adjunto a esta carta está la siguiente información:

- Vigencia de Poder.
- ROF / MOF / Resolución de designación, u otro documento que evidencie que el firmante está facultado para autorizar el uso de la información de la organización.
- Copia del DNI del Representante Legal

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

( ) Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o

(x) Mencionar el nombre de la empresa.



LCL CONTRATISTAS S.A.C.  
Luis Fernando Acosta Calderón  
REPRESENTANTE GENERAL

---

**Luis Fernando Acosta Calderón**  
DNI:46642327

El Egresado/Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Egresado será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.




---

**Ana Rosa Villanueva Mostacero**  
DNI: 44923480

CÓDIGO DE DOCUMENTO	COR-F-REC-VAC-05.04	NÚMERO VERSIÓN	07	PÁGINA	Página 1 de 1
FECHA DE VIGENCIA	21/09/2020				

Anexo 19: Carta de autorización para usar información de la empresa 2

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA** 

Yo Luis Fernando Acosta Calderón, identificado con DNI 46642327, en mi calidad de representante legal del área de gerencia de la empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C. con R.U.C N°20544771478, ubicada en Calle Republica Dominicana Mz. L1 Lt.14 Urb. Monserrate -Trujillo - Trujillo - La libertad

**OTORGO LA AUTORIZACIÓN,**

A la Srta. Liz Elena Santos Panaifo, identificada con DNI N°47370805, egresada de la Carrera profesional de Contabilidad y Finanzas para que utilice la siguiente información de la empresa:

- Ficha RUC
- PDT IGV – Renta mensual periodo 2020
- Registro de compras y ventas
- Pagos de tributos

con la finalidad de que pueda desarrollar su Tesis para optar al grado Título Profesional.

Adjunto a esta carta está la siguiente información:

- Vigencia de Poder.
- ROF / MOF / Resolución de designación, u otro documento que evidencie que el firmante está facultado para autorizar el uso de la información de la organización.
- Copia del DNI del Representante Legal

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

( ) Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o  
(x) Mencionar el nombre de la empresa.



LCL CONTRATISTAS S.A.C.  
Luis Fernando Acosta Calderón  
GERENTE GENERAL

**Luis Fernando Acosta Calderón**  
DNI:46642327

El Egresado/Bachiller declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Egresado será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.



**Liz Elena Santos Panaifo**  
DNI: 47370805

CÓDIGO DE DOCUMENTO	COR-F-REC-VAC-05.04	NÚMERO VERSIÓN	07	PÁGINA	Página 1 de 1
FECHA DE VIGENCIA	21/09/2020				